



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Departamento de Recursos Humanos
Secretaría General
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Oficio N°218-SG-2017

Tegucigalpa, MDC., 20 de septiembre de 2017

Abogado José Heriberto Amador Durón
Jefe del Departamento Legal
Su oficina.

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el acuerdo CSU-022-2017 del ACTA N°006-CSU-2017 de fecha 11 de septiembre del año 2017, y que literalmente dice:

"ACUERDO CSU 022-2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública LPU- 002-2017, **Construcción y Acondicionamiento de Infraestructura donde se instalará el Equipo de Energía Solar Fotovoltaica Etapa II, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso "j" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que se realizó el proceso de licitación internacional del Proyecto: " Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica", en el cual la Universidad Pedagógica debe ofrecer una contraparte presupuestaria para el desarrollo de dicho proyecto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve de julio del dos mil diecisiete, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública, LPU 002-2017, Construcción y Acondicionamiento de Infraestructura donde se instalará el Equipo de Energía Solar Fotovoltaica Etapa II, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- Constructora Kosmox S. de R. L.

"2017 Año Morazanico: Morazán es hoy, ayer, mañana"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Departamento de Recursos Humanos
Secretaría General
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de C. V.; 2.- Constructora Sato; 3.- Construcciones Midence S. de R. L.; 4.- Ingeniería para el Desarrollo S. de R.L. (INDES); 5.- Diseño Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET); 6.- Constructora Salvador García y Asociados S. de R.L.; 7.- Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A.; 8.- Constructora Celaque S de R.L.; 9.- Constructora Miraflores S. de R.L.; 10.-Cresco; 11.- Ingeniería para el Diseño y la Construcción S. de R.L. (IDECO); 12.- Industria Técnica Metálica; 13.- Constructora Buck R.L. de C.V., según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el análisis financiero, elaborado por el Magister JINMY ALEXANDER BERTRAND REYES, manifiesta lo siguiente: que la Dirección de Planificación y Presupuesto contempló en el presupuesto del año 2017 para el proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Educativa mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Solar Fotovoltaica " un monto de L. 9,000,000.00, valor que es financiado con fuente 012 Ingresos Propios. De este presupuesto se han ejecutado actividades (obras menores), inversiones que ascienden a L. 1,070,718.27, quedando un saldo de L. 7,929,281.73. por lo que cualquier oferta superior a dicho monto no debería ser considerada, ya que no se cuenta con la capacidad financiera para cubrir valores superiores a la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO:-** Que conocido el análisis financiero, la Comisión de Evaluación por UNANIMIDAD recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar FRACASADA la Licitación Pública LPU-002-2017 CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ETAPA II, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO, en vista que el valor presupuestado para esta licitación es menor que el monto de la oferta más baja presentada por las empresas oferentes. Se fundamenta esta recomendación en los artículos 27 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, 29 y 40 del Reglamento de la misma ley. **POR TANTO: EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE,** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública **LPU-002-2017 CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ETAPA II, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Departamento de Recursos Humanos
Secretaría General
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, ya que no se cuenta con la capacidad financiera para cubrir valores superiores a la disponibilidad presupuestaria. **SEGUNDO:** Notificar a Los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta. **TERCERO:** Debido a que la Licitación Pública LPU-002-2017 se declaró FRACASADA, se instruye a la Comisión de Evaluación que notifique a los oferentes el presente Acuerdo a través de su Secretaría. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario."**

M.Sc. **BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**
SECRETARÍA GENERAL



"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PHX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062